

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2020/1427 *Aprobado definitivamente el Proyecto Modificado "Reurbanización del Núcleo Urbano Vadillo Castril".*

Anuncio

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil veinte, se ha aprobado definitivamente el Proyecto Modificado "Reurbanización del Núcleo Urbano Vadillo Castril", redactado por la Arquitecta D^a. Ana Belén Martínez Parra, siendo su promotor la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y cuyo objeto es siguiente:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICADO PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE VADILLO CASTRIL.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de febrero de 2018, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reurbanización del Núcleo Menor de Vadillo Castril, redactado por SS. TT. Dirección Provincial de AVRA -Jaén- D^a. Ana Belén Martínez Parra, de junio de 2017, referido al ámbito 1 del núcleo menor, calificado como suelo urbano consolidado, y cuyo objeto es la intervención mediante la reurbanización de dicho ámbito.

Visto el expediente de "Proyecto Modificado Reurbanización del Núcleo Urbano Vadillo Castril", redactado por la Arquitecta D^a. Ana Belén Martínez Parra, siendo su promotor la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2019, se aprobó inicialmente el Proyecto Modificado "Reurbanización del Núcleo Urbano Vadillo Castril", cuyo objeto son pequeñas modificaciones en la red eléctrica y de abastecimiento de agua, a requerimiento de las empresas suministradoras.

Sometido el Proyecto Modificado "Reurbanización del Núcleo Urbano Vadillo Castril" a un período de información pública por período de veinte días hábiles, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 18 de fecha 28 de enero 2020, así como con su inserción mediante Edicto en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y comunicación AVRA como gestora en virtud del convenio suscrito con la Junta de Andalucía, se han producido alegaciones por parte de D. Gonzalo Sánchez Ojeda – Presidente de la Asociación de Vecinos de Vadillo Castril con C.I.F. G23456320, de fecha 09-01-2020 con registro de entrada núm. 67, por el cual se pone de manifiesto que debido al desarrollo y ejecución de obras de la 1º Fase del Proyecto de Reurbanización de Vadillo Castril, tras la

colocación de los adoquines en varias calles al mismo nivel de las puertas de acceso a las viviendas y en algunos casos por encima de dicho nivel, ha provocado que haya entrado agua desde la calle al interior de algunas de las viviendas como consecuencia de las lluvias del fin de semana del 20 al 22 de diciembre de 2019.

Visto el informe emitido por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 29-01-2020, en relación a queja formulada por D. Gonzalo Sánchez Ojeda – Presidente de la Asociación de Vecinos de Vadillo Castril con C.I.F. G23456320, en el que se pone de manifiesto que las obras en el día que se produjo la entrada de agua a viviendas, se encontraban en fase de ejecución y no terminadas, y que no obstante en previsión de que se pudiese producir entrada de agua al interior de alguna de las viviendas, se ha colocado un escalón en la puerta de acceso de aquellas viviendas en las que se ha considerado necesario.

Considerando lo establecido en el art. 98, 99, 113, 153 y 154 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 67 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, R.D. 2159/78 de 23 de junio.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la aprobación de los proyectos de urbanización y visto que dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de cinco miembros presentes de los cinco que la integran, con el voto favorable correspondiente a D. Antonio José Rodríguez Viñas, D^a. Nuria Serrano Vázquez, D. José Luis Olivares Melero, D^a. María Dolores Ros Almirón y D. David Gómez Olivares, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formulada por D. Gonzalo Sánchez Ojeda – Presidente de la Asociación de Vecinos de Vadillo Castril con C.I.F. G23456320, por cuanto que las obras consisten en pequeñas modificaciones en la red eléctrica y de abastecimiento de agua, a requerimiento de las empresas suministradoras, ajustándose las mismas al proyecto ejecución, no afectando las alegaciones a este modificado, conforme a informe emitido por AVRA se efectuado los ajustes necesarios para que no se vuelvan a producir daños en las viviendas, cuyo objeto no se refiere al modificado objeto de esta aprobación.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto Modificado “Reurbanización del Núcleo Urbano Vadillo Castril”, redactado por la Arquitecta D^a. Ana Belén Martínez Parra, siendo su promotor la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

TERCERO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones de las Ordenanzas Municipales, Normas Urbanísticas aplicables y prescripciones de los distintos Servicios Municipales y de la Policía, debiendo incluir las obras de viabilidad, saneamiento, instalación y funcionamiento de los servicios públicos y de ajardinamiento, arbolado y amueblamiento de parques y jardines establecidos en el Art. 113 de la LOUA, así como las previstas en el proyecto de urbanización aprobado, cuyo coste será asumido por los propietarios.

CUARTO: La recepción a obras de urbanización se efectuará de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la LOUA, debiendo aportar con carácter previo al levantamiento

de la correspondiente acta y recepción, certificación final de obras ejecutada con arreglo al proyecto y/o modificaciones aprobados con el Vº Bº de las empresas suministradoras.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos y notifíquese a los interesados en el expediente.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cazorla, a 27 de abril de 2020.- El Alcalde Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.